



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/289/2013, de 25 de abril, por la que se efectúa la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2012/2013 al Programa de Cooperación Territorial «Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar».

Uno de los principales aspectos que definen un sistema educativo de calidad son los resultados que obtienen sus alumnos en las etapas académicas y, especialmente, en aquellas de carácter obligatorio. Para obtener dichos resultados es necesario adoptar las medidas adecuadas tanto para el alumnado como para los centros en donde se encuentren escolarizados.

En este sentido, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 los principios en los que se inspira el sistema educativo, entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la inclusión educativa y la no discriminación; la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Asimismo, dicha ley establece, en su artículo 9, que el Estado promoverá mediante convenios o acuerdos entre las diferentes Administraciones educativas competentes, programas de cooperación territorial con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general, reforzar las competencias básicas de los estudiantes, favorecer el conocimiento y aprecio por parte del alumnado de la riqueza cultural y lingüística de las distintas Comunidades autónomas, así como contribuir a la solidaridad interterritorial y al equilibrio territorial en la compensación de desigualdades.

Entre los Programas de Cooperación Territorial, aprobados por la Conferencia Sectorial de Educación en septiembre de 2010, se encuentra la iniciativa denominada «Contratos-Programas con centros educativos para el incremento del éxito escolar». Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011 se formalizan los criterios de distribución de la contribución del Estado para financiar el desarrollo de este programa en las Comunidades Autónomas.

En Castilla y León, se vienen desarrollando desde el curso 2009-2010 diversas actuaciones coincidentes con la finalidad y objetivos subyacentes en dicha iniciativa, dada la positiva evaluación por parte de los centros de dichas actuaciones y la demanda existente por parte de nuevos centros para incorporarse a las mismas, procede efectuar la convocatoria del proceso de selección de centros públicos de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2012/2013 al Programa de Cooperación Territorial «Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar».

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar el proceso de selección de centros docentes públicos de Castilla y León para su incorporación durante el curso 2012/2013 al Programa de Cooperación Territorial «Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar».

Segundo.– Destinatarios.

2.1. Podrán presentarse a esta convocatoria los centros docentes públicos de la Comunidad de Castilla y León que impartan educación primaria, educación secundaria o ambas.

2.2. En la presente convocatoria se seleccionarán para su incorporación inmediata durante el curso 2012/2013, un máximo de 90 proyectos de centros.

Tercero.– Finalidad y objetivos.

En el marco del Programa de Cooperación Territorial la presente convocatoria tiene los siguientes objetivos:

- a) Incrementar el éxito escolar y académico del alumnado.
- b) Facilitar que los alumnos adquieran las competencias básicas de las etapas de la enseñanza obligatoria y favorecer la continuidad en su formación post-obligatoria.
- c) Propiciar actuaciones que faciliten y mejoren el clima de convivencia del aula y del centro.
- d) Implicar a las familias en los procesos de enseñanza-aprendizaje, fomentando su participación en la vida escolar y el apoyo a las actuaciones realizadas desde el centro.
- e) Implementar modelos de organización que favorezcan el trabajo colaborativo de equipos docentes, así como las estrategias organizativas y de gestión de recursos orientados al logro de los compromisos de cada centro.
- f) Facilitar los procesos de mejora en los centros aportando los recursos que se estimen, de tipo formativo, humano y/o de equipamiento, y fomentar la coordinación de los distintos agentes que intervienen en los centros docentes, todo ello en base a las características de cada contexto y de las necesidades del centro para afrontar su propio proyecto.

Cuarto.– Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes de participación en la convocatoria se formalizarán conforme al modelo que figura en el Anexo I, disponible también en la sede electrónica

<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), en las Oficinas Generales, en la Departamental de la Consejería de Educación y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Administración, y podrán presentarse bien directamente en la Dirección Provincial de Educación de la provincia que corresponda, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la Web de la Junta de Castilla y León <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El modelo de solicitud estará disponible en la sede electrónica (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>).

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación integrado, al menos, por una copia auténtica de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo de la presentación en los términos del artículo 22.1.b) del Decreto 7/2013, de 14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este resguardo de presentación se entregará de manera automática por medios electrónicos, estará firmado electrónicamente, podrá ser impreso en papel o archivado electrónicamente y tendrá la consideración de recibo acreditativo de la fecha y hora de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión significará la incorrecta recepción de la solicitud, debiendo realizarse la presentación por el registro electrónico en otro momento.

4.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Proyecto de gestión educativa para la mejora conforme al Anexo II.
- b) Informe del inspector del centro conforme al Anexo III.
- c) Documentos en los que conste expresamente la aprobación del proyecto presentado por parte del claustro de profesores y del consejo escolar del centro, de acuerdo con los Anexos IV y V.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo para la presentación de solicitudes de participación en la presente convocatoria será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la orden en «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos en la presente orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles desde el momento de recepción de dicho requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose previa resolución dictada en los términos del artículo 42.1 de la precitada ley.

Sexto.– Comisión provincial de selección.

El examen, valoración y propuesta de las solicitudes para la formalización, en su caso, del proyecto presentado como contrato programa se realizará por una comisión, constituida al efecto en cada Dirección Provincial, integrada por los siguientes miembros:

1. El titular de la Dirección Provincial de Educación o persona en quien delegue, que la presidirá.
2. El responsable del área de programas educativos, o persona en quien delegue.
3. El responsable del área de inspección educativa, o persona en quien delegue.
4. Un representante del área técnica, designado por el Secretario Técnico.

Séptimo.– Tramitación.

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes las comisiones provinciales de selección remitirán a la Dirección General de Política Educativa Escolar, en el plazo de quince días hábiles, la relación de centros solicitantes debidamente ordenados una vez valorados los proyectos de gestión educativa para la mejora presentados, adjuntando a dicha relación las solicitudes y la documentación que las acompaña (Anexos II, III, IV y V).

7.2. Las comisiones provinciales de selección valorarán los proyectos de gestión educativa para la mejora presentados, utilizando los criterios que figuran en el apartado 8.1., tomando en consideración los del apartado 8.2.

Octavo.– Criterios de selección.

8.1. La valoración de los proyectos presentados se realizará otorgando, hasta un máximo de diez puntos, de acuerdo con los siguientes criterios comunes:

- a) Grado de coherencia entre el diagnóstico de la situación del centro y las medidas previstas para la mejora de sus indicadores educativos: Hasta 3 puntos.
- b) Grado de implicación del profesorado en el desarrollo de las medidas previstas en el proyecto: Hasta 2 puntos.

- c) Precisión de los procedimientos de planificación, seguimiento y evaluación: Hasta 2 puntos.
- d) Participación en otros proyectos y programas de mejora de los diferentes indicadores educativos del centro: Hasta 1,5 puntos.
- e) Participación de la comunidad educativa y del contexto próximo al centro: Hasta 1,5 puntos.

8.2. Asimismo para la valoración de los proyectos presentados, se tomarán en consideración, otorgando una puntuación hasta un máximo de dos puntos, los siguientes criterios específicos:

- a) Centros que impartan educación primaria: Actuaciones específicas vinculadas al desarrollo de competencias básicas, la mejora del clima de convivencia y la implicación activa de las familias.
- b) Centros que impartan educación secundaria: Actuaciones específicas vinculadas a la adquisición de las competencias básicas, a la mejora del clima escolar, al incremento del éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano y a favorecer la continuidad en el sistema educativo.

8.3. La suma de la valoración obtenida en los criterios comunes y los específicos dará como resultado la valoración total obtenida por el proyecto, que en ningún caso será superior a doce puntos. Para sumar la valoración de criterios específicos a los comunes, es preciso haber obtenido en estos últimos un mínimo de 6 puntos.

8.4. En caso de empate en la puntuación, en primer lugar, se dará prioridad a aquellos proyectos que permitan una más adecuada distribución territorial de los centros seleccionados y, en segundo lugar, a aquéllos que tengan como destinatarios mayor número de alumnos.

Noveno.– Resolución.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada del Director General de Política Educativa Escolar. Dicha resolución incluirá la relación ordenada de los proyectos que sean viables en el marco de los recursos disponibles.

9.2. La resolución de la convocatoria será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y será objeto de publicidad en el Portal de Educación (www.educa.jcyl.es).

9.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se entenderán desestimadas las solicitudes.

9.4. La resolución de la convocatoria, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Décimo.– Formalización del Contrato-Programa.

10.1. En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria, los centros seleccionados formalizarán su incorporación durante el curso 2012/2013 al Programa de Cooperación Territorial «Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar».

10.2. Dicha formalización se llevará a cabo mediante la firma de un documento (contrato programa) entre el centro seleccionado y la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

10.3. El documento de formalización, contrato programa, tendrá efectos inmediatos a la firma, se redactará a partir del proyecto de gestión educativa para la mejora presentado en la convocatoria por el centro e incorporará los compromisos asumidos por las partes que lo suscriben.

Undécimo.– Financiación.

11.1. Los centros cuyos proyectos de mejora educativa sean seleccionados recibirán una aportación económica que dedicarán íntegramente al desarrollo de los compromisos adquiridos con la firma del contrato programa.

11.2. La aportación económica estará vinculada a la puntuación obtenida por el proyecto de mejora del centro de acuerdo con los criterios de selección del apartado 8.1 y el 8.2. El importe exacto que recibirá cada centro se calculará dividiendo el total del crédito previsto en esta orden entre el sumatorio total de los puntos obtenidos por los proyectos seleccionados y multiplicado por los puntos obtenidos por cada proyecto.

11.3. Los gastos generados por la incorporación de los centros cuyos proyectos de mejora sean seleccionados se financiarán hasta un máximo de 540.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0702322A0522900 correspondiente a la aportación del Ministerio de Educación Cultura y Deporte en el marco del Programa de Cooperación Territorial «Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar».

Duodécimo.– Evaluación y memoria del contrato programa.

12.1. Los centros seleccionados incorporarán a su memoria anual la evaluación del desarrollo de su proyecto gestión educativa para la mejora y los resultados obtenidos en relación con los compromisos incluidos en el contrato programa en el que se formaliza el mismo. Asimismo, a petición de la Administración educativa, los centros certificarán que la aportación económica concedida se ha dedicado íntegramente al desarrollo de los compromisos adquiridos con la firma del contrato programa.

12.2. La evaluación, indicada en el apartado anterior, se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos específicos e indicadores que se establezcan en el documento de formalización del contrato programa.



Decimotercero.– Desarrollo.

Se faculta a los titulares de las Dirección General de Política Educativa Escolar, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del profesorado y de la Dirección General de Recursos Humanos para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 25 de abril de 2013.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ANEXO I**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DURANTE EL CURSO 2012-2013 AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CONTRATOS-PROGRAMA CON CENTROS EDUCATIVOS PARA EL INCREMENTO DEL ÉXITO ESCOLAR”.

DIRECTOR/A DEL CENTRO: NOMBRE Y APELLIDOS		NIF
CENTRO		CÓDIGO DE CENTRO
LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	WEB DEL CENTRO

Código IAPA: n.º 2212. Modelo: n.º 3295

SOLICITA:

Participar en la convocatoria del proceso de selección de centros docentes públicos para la participación en el Programa de Cooperación Territorial “Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar” durante el curso 2012/2013.

Dicha participación ha sido aprobada por el Claustro de profesores y por el Consejo escolar del centro, según consta en la documentación adjunta, en sesiones celebradas los días y respectivamente

En a de de 2013

El/La director/a del centro

Fdo.:

SR./SRA. DIRECTOR/A PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE

ANEXO II

A) PROYECTO DE GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA MEJORA: ASPECTOS GENERALES

ETAPAS EDUCATIVAS EN LAS QUE SE VA A DESARROLLAR EL PROYECTO *(marcar con una X)*

E. PRIMARIA	
E.S.O.	
BACHILLERATO	

1. DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE

1.1. PERSONAL DEL CENTRO

TOTAL PROFESORADO			OTRO PERSONAL DEL CENTRO	TOTAL
MAESTROS	PROFESOR SEC.	PROF. TÉCNICO FP		

RELACIÓN DE PERSONAL PARTICIPANTE

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO*	Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	GRUPO*
1				26			
2				27			
3				28			
4				29			
5				30			
6				31			
7				32			
8				33			
9				34			
10				35			
11				36			
12				37			
13				38			
14				39			
15				40			
16				41			
17				42			
18				43			
19				44			
20				45			
21				46			
22				47			
23				48			
24				49			
25				...			

GRUPO*: MA(Maestro), PES (Profesor Enseñanza Secundaria), PTFP (Profesor Técnico FP), OTR (Otros).

1.2. ALUMNADO

E. INFANTIL		E.PRIMARIA		ESO		PCPI		CICLOS F.		BACHILLERATO		TOTAL
Grupos	Alum	Grupos	Alum	Grupos	Alum	Grupos	Alum	Grupos	Alum	Grupos	Alum	ALUMNADO

RELACIÓN DE ALUMNADO PARTICIPANTE

E. INFANTIL		E.PRIMARIA		ESO		PCPI		CICLOS F.		BACHILLERATO		TOTAL
Grupos	Alum	Grupos	Alum	Grupos	Alum	Grupos	Alum	Grupos	Alum	Grupos	Alum	ALUMNADO

2. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y/O EVALUACIÓN EXTERNA

AUTOEVALUACIÓN	E. EXTERNA

**Indicar el curso escolar de implementación/participación en los procesos de evaluación referidos.*

*** En caso de no haber participado previamente, la presentación de la solicitud supone la asunción del centro de la obligación de participar en estos procesos de evaluación de resultar seleccionado en la presente convocatoria.*

3. PLANES Y PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

CURSO INICIO	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	ALUMNOS IMPLICADOS	PROFESOR. IMPLICADO

4. ANÁLISIS DE LOS FACTORES CONDICIONANTES DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO.

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN DE LOS PRINCIPALES FACTORES
GENERAL	
ORGANIZATIVO	
ALUMNADO	
PROFESORADO	
FAMILIAS	
OTROS	



B) PROYECTO DE GESTIÓN EDUCATIVA PARA LA MEJORA: ASPECTOS ESPECÍFICOS/OBJETIVOS DE MEJORA

OBJETIVO		
ÁMBITO DE ACTUACIÓN <i>(Global, profesorado, alumnado, familias, otros)</i>	ACTUACIONES PREVISTAS <i>(Descripción de las actuaciones a llevar a cabo para la consecución del objetivo)</i>	TEMPORALIZACIÓN <i>(Previsión de desarrollo cronológico)</i>
INDICADORES DE EVALUACIÓN <i>(Indicadores de evaluación del objetivo)</i>		

OBJETIVO		
ÁMBITO DE ACTUACIÓN <i>(Global, profesorado, alumnado, familias, otros)</i>	ACTUACIONES PREVISTAS <i>(Descripción de las actuaciones a llevar a cabo para la consecución del objetivo)</i>	TEMPORALIZACIÓN <i>(Previsión de desarrollo cronológico)</i>
INDICADORES DE EVALUACIÓN <i>(Indicadores de evaluación del objetivo)</i>		



OBJETIVO		
ÁMBITO DE ACTUACIÓN <i>(Global, profesorado, alumnado, familias, otros)</i>	ACTUACIONES PREVISTAS <i>(Descripción de las actuaciones a llevar a cabo para la consecución del objetivo)</i>	TEMPORALIZACIÓN <i>(Previsión de desarrollo cronológico)</i>
INDICADORES DE EVALUACIÓN <i>(Indicadores de evaluación del objetivo)</i>		

OBJETIVO		
ÁMBITO DE ACTUACIÓN <i>(Global, profesorado, alumnado, familias, otros)</i>	ACTUACIONES PREVISTAS <i>(Descripción de las actuaciones a llevar a cabo para la consecución del objetivo)</i>	TEMPORALIZACIÓN <i>(Previsión de desarrollo cronológico)</i>
INDICADORES DE EVALUACIÓN <i>(Indicadores de evaluación del objetivo)</i>		



ANEXO III INFORME DEL INSPECTOR DEL CENTRO

D./Dña. en su calidad de inspector/a del centro de la localidad de provincia de

Una vez revisado el proyecto de gestión educativa para la mejora presentado por dicho centro, en la convocatoria por del proceso de selección para la incorporación durante el curso 2012-2013 al Programa de Cooperación Territorial "Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar".

INFORMA:

OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Relación situación/contexto centro – necesidades del centro

VINCULACIÓN DEL PROYECTO AL CONTEXTO Y NECESIDADES DEL CENTRO

Relación necesidades del centro – objetivos de mejora

En a de de 201....

EL/LA INSPECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.-



ANEXO IV

APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE PROFESORES DEL PROYECTO PRESENTADO SOLICITANDO LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DURANTE EL CURSO 2012-2013 AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CONTRATOS-PROGRAMA CON CENTROS EDUCATIVOS PARA EL INCREMENTO DEL ÉXITO ESCOLAR”.

D./Dña. en calidad de secretario del centro..... Código.....
de la localidad deProvincia de

HACE CONSTAR QUE:

1. Que el Claustro de profesores del centro conoce el contenido y características del proyecto presentado solicitando la participación en el Programa de Cooperación Territorial “Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar” durante el curso 2012/2013.
2. Que el Claustro de profesores en sesión celebrada el día ___ de _____ de 201___ se mostró favorable a la presentación del proyecto de acuerdo con los resultados de la votación efectuada entre sus miembros.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Nº TOTAL MIEMBROS	Nº DE MIEMBROS PRESENTES	VOTOS FAVORABLES	VOTOS DESFAVORABLES	VOTOS NULOS Ó EN BLANCO	ABSTENCIONES

Y para que así conste así lo firmo en lugar y fecha indicados

_____, ___ de _____ de 201___

	El Secretario
	Firmado:
Vº Bº El/la directora/a del centro	
Firmado:	



ANEXO V

APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO DEL PROYECTO PRESENTADO SOLICITANDO LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DURANTE EL CURSO 2012-2013 AL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL “CONTRATOS-PROGRAMA CON CENTROS EDUCATIVOS PARA EL INCREMENTO DEL ÉXITO ESCOLAR”.

D./Dña. en calidad de secretario del centro..... Código.....
de la localidad deProvincia de

HACE CONSTAR QUE:

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características del proyecto presentado solicitando la participación en el Programa de Cooperación Territorial “Contratos-Programa con centros educativos para el incremento del éxito escolar” durante el curso 2012/2013.
2. Que el Consejo Escolar del centro en sesión celebrada el día ___ de _____ de 201___ se mostró favorable a la presentación del proyecto de acuerdo con los resultados de la votación efectuada entre sus miembros.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

Nº TOTAL MIEMBROS	Nº DE MIEMBROS PRESENTES	VOTOS FAVORABLES	VOTOS DESFAVORABLES	VOTOS NULOS Ó EN BLANCO	ABSTENCIONES

Y para que así conste así lo firmo en lugar y fecha indicados

_____, ____ de _____ de 201__

	El Secretario
	Firmado:
Vº Bº El/la directora/a del centro	
Firmado:	